

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 Programa de Reconocimiento
 al Exonerado Político
 rwd/vcs.

ORIGINAL

CONTRALORIA GENERAL
 OFICINA GENERAL DE PARTES

03 ABR, 2009



MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Control	
Sub. Dep. R. Curran	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	

REFRENDACION

Subgerente
 Gerente
 Asst. Pw
 Gerente
 Director

DEJA SIN EFECTO DECRETO EXENTO N° 1884 DE 24-10-2005 EN LOS TERMINOS QUE INDICA.

DECRETO EXENTO N° 1040

Santiago, 03 de Marzo de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Normalización Previsional; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Decreto Exento N° 1884 de 24-10-2005, se dejó sin efecto el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia concedido mediante Decreto Exento N° 210 del 11 de Febrero de 2000 al Señor: REYES GARDENAS EDUARDO, RUT: 05164397-3.

2° Que, de acuerdo a nueva opción ejercida por el interesado la Pensión No Contributiva por Gracia debe restituirse.

6587800

1.211.021.0

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Dejase sin efecto el Decreto Exento N° 1884 de fecha 24-10-2005, que dejó sin efecto la Pensión No Contributiva por Gracia, al Señor: REYES CARDENAS EDUARDO, RUT: 05754397-3.

ARTICULO SEGUNDO: Restitúyase la Pensión No Contributiva por Gracia, concedida mediante Decreto Exento 210 del 22 de Febrero de 2000, al Señor: REYES CARDENAS EDUARDO, RUT: 05754397-3, de acuerdo a opción ejercida por el interesado con fecha 28 de Enero de 2009, debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

ARTICULO TERCERO: Lo señalado en el Artículo precedente, significa que el beneficiario mantiene la calidad de Exonerado Político.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE LA RESOLUCIÓN CON ANTECEDENTES A LA CONTRALORÍA GENERAL PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



OSVALDO GALLARDO SAEZ
JEFE DIVISION ADM. Y FINANZAS
MINISTERIO DEL INTERIOR



NTC/xrd.-

DEVUELVE DECRETO EXENTO N° 1040,
DE 2009, DEL PROGRAMA DE
RECONOCIMIENTO AL EXONERADO
POLITICO DEL MINISTERIO DEL
INTERIOR.

SANTIAGO, 20 ABR 2009 *20270

Esta Contraloría General cumple con remitir el acto administrativo individualizado en el epígrafe, en atención a que la materia de que tratan es de aquellas que se encuentran exentas del trámite de registro ante este Organismo de Control, de conformidad con lo dispuesto en la resolución N° 1.600, de 2008, de esta Entidad Fiscalizadora.

Saluda atentamente a Ud.

VICTORIA MARVÁEZ ALONSO
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
SECRETARIO GENERAL
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

A LA SEÑORA
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO AL EXONERADO POLITICO
MINISTERIO DEL INTERIOR
PRESENTE

RTE
ANTECED